



EN TIERRA FIRME
CAMINANDO JUNTOS
TLALPAN
DELEGACION TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:
CARLOS LOZA AILLAUD
R.F.C.: LOAC 601104 T54
DOMICILIO: AV. FELIX CUEVAS 329 B 301 COL. DEL VALLE, DEL. BENITO
JUAREZ CDMX, C.P. 03100
TELÉFONO:
REPRESENTANTE LEGAL: **CARLOS LOZA AILLAUD**
CORREO ELECTRÓNICO: carlos.loza.a@gmail.com

DT-2018-101

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
ORDEN DE SERVICIO: 358
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 3341
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55, Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFECTUAR SERVICIO EN: INSTALACIONES DE LA DELEGACION
HORARIO DEL SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".
FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA
1, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000

FECHA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:
13 DE AGOSTO
AL 07 DE SEPTIEMBRE

CONDICIONES DE PAGO
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 16 DE MAYO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NO APLICA

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	ORDEN DE SERVICIO 358	SERVICIO DE CAPACITACION	CANTIDAD DE HORAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PROGRAMACION PRESUPUESTAL DE LA ACCION GOBERNAMENTAL CON DURACION DE 20 HORAS LOS CUALES INICIARAN EL 13 DE AGOSTO Y TERMINARAN EL 24 DE AGOSTO CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 11:00 HRS.			20	SERVICIO	\$1.276,00	\$25.520,00
2	ELABORACION DE INDICADORES DE GESTION. CON DURACION DE 20 HORAS LOS CUALES INICIARAN EL 27 DE AGOSTO Y TERMINARAN EL 7 DE SEPTIEMBRE. CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 11:00 HRS.			20	SERVICIO	\$1.276,00	\$25.520,00
							TOTAL I.V.A. INCUIDO
							\$51.040,00

ELABORÓ: *Carlo Alberto San Juan*

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN

CARGO: J.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA: *Carlo Alberto San Juan*

REVISÓ: *Carlo Alberto San Juan*

NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTEVILLA

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA: *Carlo Alberto San Juan*

POR "EL ÁREA SOLICITANTE"

NOMBRE: MARIA LUISA LETICIA SILVA CANIÁN

CARGO: DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

FIRMA: *Carlo Alberto San Juan*

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: CARLOS LOZA AILLAUD

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

FIRMA: *Carlo Alberto San Juan*

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: CARLOS LOZA AILLAUD

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

FIRMA: *Carlo Alberto San Juan*

(CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 40/100 M.N.)

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
PRESTADOR

ANNA LIZA MULAC

EL PRESENTE
CONSTITUYE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITE DE
COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS OFERTADOS
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA NO (EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

FIRMA

ANNA LIZA MULAC

N/A

CARGO

REPD. LEGAL

N/A

TELEFONOS

16 05 18

N/A

FAX

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, sea en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiendo se ajustar en su caso la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia prima del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios", para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios", será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salvo Reservar Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios", se obliga a mantenerse como prestador de servicios salvo reservar responsabilidad durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se devengan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".